



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00189 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Cuantía: Mínima

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la propiedad en la proporción que le corresponde al demandado sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-526700.

LÍBRESE el oficio correspondiente al señor Registrador de Instrumentos Públicos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SANCHEZ
JUEZ